

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 8.233)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Boasso y Gentili, quienes manifiestan sobre la solicitud de la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Rosario" firmada por su Secretario General Sr. Oscar Astrada.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario aprobado por Ordenanza Nº 4975/90 dispone en su Punto 1.1.2 CONSULTORES: "... la Comisión Asesora del Plan Director puede solicitar, para el mejor cumplimiento de sus tareas, la colaboración ad-honorem de Instituciones, Personas, o Funcionarios Públicos cuyos conocimientos y versación se consideren útiles..."

Que, el Señor Oscar Astrada solicita en dicha nota la incorporación como CONSULTORES de la Comisión Asesora del Plan Director, a la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Rosario" y del "Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción - IERIC. (se adjunta copia de la nota remitida por la UOCRA – Seccional Rosario).

Que, entre otros temas dichas instituciones vienen trabajando en la Seguridad en el Trabajo, Protección de la Seguridad en Obras y la registración del trabajo de la construcción.

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el apartado 1.2.1.- del Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario, que quedará redactado de la siguiente manera:

1.2.1 CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Asesorar respecto de problemas que tienen vinculación directa con el Reglamento de Edificación.

Estará conformada por:

- a) Un representante de la Dirección General de Reglamentaciones.
- b) Un representante de la Dirección General de Obras Particulares.
- c) Un representante de la Dirección General de Topografía y Catastro.
- d) Un representante de la Dirección General del Plan Director.
- e) Un representante de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo del Concejo Municipal.
- f) Un delegado del Colegio de Ingenieros.
- g) Un delegado del Colegio de Arquitectos.
- h) Un delegado del Colegio de Técnicos y Maestros Mayores de Obras.
- i) Un delegado de la Asociación Empresarios de la Vivienda.
- j) Un delegado de la Cámara Argentina de la Construcción.
- k) Un delegado del Centro de Estudios Urbanos del Rosario.
- I) Un delegado de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Rosario

La presidencia será ejercida en ausencia del Subsecretario de Planeamiento y Urbanismo por el Director General de Reglamentación y Tramitación Urbanística o bien el representante de esa Dirección General que tenga directa relación con el tema que se trate en la Subcomisión respectiva.

Art. 2º: Comuníquese con sus considerandos a la intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Diciembre de 2007.-

Expte N° 158.828-P-2007 C.M.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental